

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00015
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MARINELA CANO RODRÍGUEZ

En atención a lo solicitado por la parte actora, su apoderado, se DISPONE:

Con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P. y en atención a que en el mandamiento de pago se incurrió en imprecisión en el numeral 1.1., se **RESUELVE:**

Corregir el mandamiento de pago fechado 10 de febrero de 2023, para precisar que la suma de \$180.284.605,07 por la cual se libra ejecución en el numeral 1.1. corresponde a capital insoluto y así deberá leerse para todos los efectos legales.

En lo demás dicho auto permanece igual.

Notifíquese este proveído a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6521877249bd580597bbbf1676afea0e2f440412413261f2d04c5fd70787e51

Documento generado en 16/08/2023 05:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>